despachos a efectos de derechos a la exportación o de restituciones y las demás operaciones que regulan la exportación o la expedición, y la autorización de salida de las mercancías, así como las cuestiones relativas a la deuda aduanera se realizarán con sujeción a las normas establecidas para las operaciones de importación, con las especialidades siguientes:

1. Deberán tenerse en cuenta las disposiciones que regulan las restituciones a la exportación.
2. Las cantidades extraidas como muestras por los Servicios de Aduanas no serán deducibles de la cantidad declarada, pudiendo el declarante sustituir la muestra extraída por otra mercancía idéntica, para completar el envío.
3. Las mercancías cuya salida haya sido autorizada quedarán bajo control aduanero hasta el momento de la salida efectiva fuera del territorio aduanero de la Comunidad.
4. La autorización para exportar se dará de una sola vez para la totalidad de la mercancía objeto de una declaración.
5. Cuando sea necesario para el cumplimiento de disposiciones aplicables a las mercancías que se exportan, deberá indicarse la fecha de la autorización de la exportación.

SECCIÓN III. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Art. 53. *Normas generales.*

1. No se podrán aplicar otros procedimientos especiales que los previstos en esta Sección.
2. Las normas dictadas para los procedimientos especiales a la importación serán observadas, en todo lo que sea de aplicación, en los de exportación y expedición.
3. Los Servicios de Aduanas podrán subordinar la concesión de las facilidades previstas en esta Sección a la constitución de una garantía adecuada.

Art. 54. *Dispensa de declaración escrita.*

1. Sin perjuicio de los envíos por correo de cartas y paquetes postales, que se regirán por sus propias disposiciones especiales, no serán objeto, en principio, de declaración de despacho escrita las mercancías exportadas con fines no comerciales, así como las de poco valor, y en especial las contenidas en los equipajes personales de los viajeros.
2. El párrafo anterior no será aplicable a las mercancías para cuya exportación se requiera un certificado de exportación o para las que se soliciten restituciones u otras cantidades a la exportación.

Art. 55. *Declaraciones complementarias.*

1. Los Servicios de Aduanas podrán autorizar al declarante para que cumplimente con posterioridad determinados datos de los epígrafes de la declaración con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 de esta Orden adaptándolo a las especialidades de las operaciones de exportación.

2. En ningún caso podrán autorizarse declaraciones complementarias de carácter global, periódico o recapitulador cuando en el período autorizado haya variado el tipo de restitución o de montante a percibir por el exportador, salvo en el caso regulado por el artículo 35 del Reglamento CEE número 3665/87 de la Comisión, de 27 de noviembre («DOCE» número L 351, de 14 de diciembre).

Art. 56. *Autorización previa de salida.*

1. Los Servicios de Aduanas podrán, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), autorizar la salida de mercancías desde el momento en que hayan sido presentadas ante una oficina de Aduanas sin que haya sido presentada declaración, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 40 de esta Orden adaptado a las especialidades de estas operaciones y observando lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. La autorización de salida estará subordinada a la presentación ante la Oficina de Aduanas competente de una Declaración Previa de Exportación, que contendrá las indicaciones necesarias para la identificación de la mercancía, así como, en el caso de exportaciones con derecho a restitución o a cualquier otro montante agrícola, las especificaciones precisas para la determinación de su cuota y la mención expresa de su voluntad de acogerse a los mencionados beneficios. El interesado suscribirá en el mismo la solicitud de despacho.

3. Dicha solicitud de despacho podrá ser sustituida por una solicitud global que ampare exportaciones que se efectúen durante un período determinado. En este caso, en cada «Declaración Previa de Exportación» quedará constancia de la autorización global concedida. Para los productos sometidos a la política agrícola común se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 55.

Art. 57. *Mercancías expedidas directamente.*

1. Quienes tengan concedido el régimen de despacho aduanero de mercancías en sus propios recintos previsto por el Real Decreto 1192/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), podrán ser autorizados para expedirlas directamente desde sus locales sin previa presentación en una Oficina de Aduanas.
2. Todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de esta Orden, así como los efectos y plazos señalados, serán aplicables al procedimiento contemplado en este artículo con las adaptaciones necesarias en razón de la especialidad de las operaciones de exportación.

Art. 58. *Admisión de datos codificados.*

La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales podrá autorizar la sustitución total o parcial de los enunciados de la declaración escrita por la transmisión de datos codificados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 42 de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

9949 *ORDEN de 8 de abril de 1988 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1987.*

Las modificaciones introducidas por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, así como la necesidad de adecuar los datos obtenidos al sistema de control de las declaraciones presentadas, hacen imprescindibles una serie de adaptaciones y modificaciones en la configuración del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Al mismo tiempo se considera necesario modificar el orden de aplicación de las deducciones por ingresos a cuenta, en la liquidación del impuesto, adaptándose a lo dispuesto por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, de concierto económico entre el Estado y el País Vasco, respecto a las Entidades que tributen en régimen de cifra relativa de negocios.

Por otra parte, en el ámbito de simplificar en lo posible las obligaciones formales de los sujetos pasivos, sin renunciar a una información mínima necesaria para la eficaz gestión del tributo, se ha considerado conveniente simplificar la declaración del Impuesto para determinadas Entidades. Ello supone una considerable reducción en la información a facilitar por los sujetos pasivos y está específicamente destinado a Entidades de pequeña dimensión económica y, en general, reducida estructura administrativa para las que la declaración suponía una notable dificultad.

Finalmente, se han realizado las adaptaciones necesarias en el modelo de Pago a Cuenta para el ejercicio de 1988, con el fin de que aquellos sujetos pasivos del impuesto puedan cumplir, en tiempo y forma, su obligación de ingresar el mismo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.° *Presentación de las declaraciones.*

Primero.–Se aprueba el modelo de declaración que figura como anexo I de la presente Orden, de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1987, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes del 1 de enero de 1988.

No obstante, los sujetos pasivos citados podrán utilizar el modelo que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Uno.–Que su volumen de ingresos totales durante el período impositivo no supere los 50.000.000 de pesetas.

Dos.–Que no estén sometidos al régimen de transparencia fiscal.

Tres.–Que no tributen en cifra relativa de negocios al Estado y a Diputaciones Forales.

Cuatro.–Que no estén acogidos al régimen de tributación consolidada. Cada uno de los modelos citados consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

Segundo.–Para la presentación de la declaración, en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

Una.–Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que, por operar en territorio vasco, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio, presentarán declaración en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal y, además en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

Dos.–Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco que, por operar en territorio común, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio, presentarán separadamente las declaraciones que procedan de acuerdo con lo establecido en el número uno anterior.

Tercero.–Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, según modelos que figuran en el anexo III de esta Orden, en la forma prevista en el artículo 292.2 del Reglamento del Impuesto en la redacción establecida por el Real Decreto 884/1098. de 3 de julio.

El mismo modelo será utilizado por el sujeto pasivo cuando de la liquidación del ejercicio proceda devolución. A tal efecto señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir la cuota a devolver, en su caso.

Cuarto.–Las Entidades obligadas a declarar, incluso las eclesiásticas, presentarán sus declaraciones dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de aprobación del Balance y Cuentas del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del vigente Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior, para aquellas Entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contará a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.–Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta (artículo 95 de la Ley 33/1987), que figura como anexo IV de la presente Orden.

Art. 2.º *Procedimiento de declaración e ingreso.*

Primero.–La declaración se presentará ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal, y, en su caso, ante las Diputaciones Forales que corresponda, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Igual tramitación se seguirá cuando la liquidación resulte con derecho a devolución. No obstante, sólo se presentará en tal caso a través de Entidades colaboradoras cuando el sujeto pasivo opte por la devolución mediante transferencia a una cuenta abierta en la misma Entidad.

Los sujetos pasivos deberán adherir al documento de ingreso o solicitud de devolución la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Caso de que el sujeto pasivo no disponga de las citadas etiquetas, el modelo de declaración no podrá presentarse a través de Entidad colaboradora.

Segundo.–Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, el sujeto pasivo introducirá en un sobre, según modelo recogido en anexo V de esta Orden, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del documento de asignación del código de identificación.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración.

c) Ejemplares «para el sobre anual» de los modelos que a continuación se detallan, si procede:

043: Tasa de Juego.
110: IRPF. Retenciones trabajo personal.
123: Retenciones capital mobiliario. Rendimientos explícitos, excepto intereses de cuentas corrientes y de ahorro.
124: Retenciones capital mobiliario. Rendimientos implícitos.
126: Retenciones capital mobiliario. Rendimientos cuentas corrientes y de ahorro y a plazo fijo.
127: Retenciones capital mobiliario. Activos financieros con retención en origen.
450: Tasa de corresponsabilidad de cereales.
451: Tasa de corresponsabilidad de la leche.

d) Ejemplar «para la Administración» del modelo de ingreso o solicitud de devolución.

e) En caso de solicitud de devolución se acompañarán originales de los ejemplares «para el sujeto pasivo», que certifiquen los correspondientes ingresos de los siguientes modelos:

1. Modelo aplicable del Pago a Cuenta por el Impuesto sobre Sociedades.
2. Originales de los justificantes de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre Sociedades a la Entidad declarante.

Cerrado el sobre se procederá a su entrega en la Delegación o Administración de Hacienda y, en su caso, ante las Diputaciones Forales que corresponda.

En el supuesto de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria, a través de Entidad colaboradora, el mencionado sobre cerrado deberá depositarse en dicha Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de abril de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de Gestión Tributaria.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INSTRUCCIONES: EQUIVALENCIAS CON EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

A B O N O S

EXISTENCIAS FINALES		429	30 a 38 Sdos. Finales
Exportaciones (1)	430	700 a 707 − (708 + 709)	
Otras ventas	431	+ 71 + 72	
VENTAS (2) [430] + [431]		432	
INGRESOS ACCESORIOS		433	
Ingresos de participaciones inferiores al 25%	434	74 − 748 − (3)	
Ingresos de participaciones desde el 25%	435		
Descuentos sobre compras por pronto pago	436		
Otros ingresos financieros	437		
INGRESOS FINANCIEROS [434] a [437]		438	
SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO		439	75
TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO		440	76
Prov. para insolvencias	441	793 + 794	
Otras provisiones aplicadas	442	790 + 791 + 795	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD [441] + [442]		443	
Diferencias de cambio positivas	444	(3)	
Provisión depreciación de existencias (dotación ejercicio anterior)	445	(4)	
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS [444] + [445]		446	
TOTAL INGRESO DE EXPLOTACION [429] + [432] + [433] + [438] + [439] + [440] + [443] + [446]		447	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)		448	82
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)		449	83
TOTAL ABONOS [447] + [448] + [449]		450	800

(1) Valor F.O.B.

(2) Se consignan deducidas las devoluciones, anulaciones de ventas y "Rappels" s/ventas.

(3) Cuenta del Subgrupo 74, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

(4) Por el abono en la 800 con cargo a la dotación que se realizó en la 39 en el ejercicio anterior al que se cierra.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

BALANCE DE SITUACION / ACTIVO

		SALDO CUENTAS ACTIVO		SALDO CTAS. COMPENSADORAS Y GLOBALES POR CONCEPTOS
Terrenos y bienes naturales	301	200 − 292 − 2800		
Edificios y otras construcciones	302	202	310	2802
Instalaciones complejas especializadas	303	209	311	2809
Maquinaria y utillaje	304	203	312	2803
Elementos de transporte	305	204	313	2804
Mobiliario y enseres	306	205	314	2805
Inmovilizado material en curso	307	230+232+233+236+238		
Otro inmovilizado material	308	206+207+208+.....	315	2806+2807+2808+.....
TOTALES [301] a [308] ; [310] a [315]	309		316	
INMOVILIZADO MATERIAL [309] - [316]				317
Programas de investigación y desarrollo	318	211	322	2811
Inmovilizado inmaterial en curso	319	239		
Otro inmovilizado inmaterial	320	210+212+213	323	2810
TOTALES [318] a [320] ; [322] a [323]	321		324	
INMOVILIZADO INMATERIAL [321] - [324]				325
Títulos de Renta Fija	326	243 + (4)	330	293 + 295 + 296
Títulos de Renta Variable	327	240 a 242 − 249 250 a 252 − 259	331	293
Préstamos, Fianzas y depósitos constituidos	328	244+245+254+255+26	332	295 + 296
TOTALES [326] a [328] ; [330] a [332]	329		333	
INMOVILIZADO FINANCIERO [329] - [333]				334
Otros gastos amortizables	335	276 + Resto 27 − (3)		
Diferencias de cambio a amortizar	336	(3)		
GASTOS AMORTIZABLES [335] + [336]				337
Total Existencias	338	30 a 38	339	390 a 398
EXISTENCIAS [338] - [339]				340
Clientes y efectos comerciales a cobrar	341	43−435−437−438−439+45		
H. P. otras cuentas deudoras	342	470		
Otras deudas	343	44−445+471+472+460 +407 a 409		
Clientes y deudores de dudoso cobro	344	435 + 445	346	490 + 491
TOTALES [341] a [344] ; [346]	345		347	
DEUDORES [345] - [347]				348
Régimen Transistorio I. V. A. Inversión	349	47082		
H. P. I. V. A. soportado	350	473		
H. P. deudora por I. V. A.	351	474		
Dividendo activo a cuenta	352	559		
(1) Inversiones financieras temporales	353	53−535+246−539	359	592
Caja	354	570 + 571		
(2) Entidades de crédito	355	572 a 574 + 535 +.....		
Diferencia valoración en moneda extranjera	356	(5)		
Otras cuentas financieras	357	55−555−559+54−(5)	360	590 + 591
TOTALES [349] a [357] ; [359] + [360]	358		361	
CUENTAS FINANCIERAS [358] - [361]				362
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION				363 190 a 193 + 195 + 196
AJUSTES DE PERIODIFICACION				364 480 + 486 + 581 + 585
PERDIDAS DEL EJERCICIO				365 Sdo. deudor 890
TOTAL ACTIVO NETO [317] + [325] + [334] + [337] + [340] + [348] + [362] + [363] + [364] + [365]				366
CUENTAS DE ORDEN				367 000 a 002+010+011+020

(1) Consignese neto de desembolsos pendientes.
(2) Se incluyen únicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo.
(3) Cuenta del Subgrupo 27, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.
(4) Cuenta del Subgrupo 25, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.
(5) Cuenta del Subgrupo 55, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

BALANCE DE SITUACION / PASIVO

		SALDO CUENTAS PASIVO		SALDO CUENTAS MINORADORAS
Capital o Fondo Social	368	100 ó 101		
Prima emisión acciones	369	110		
Reservas legal, estatutaria y voluntaria	370	113 + 115 + 116		
Actualizaciones	371	112		
Fondo de reversión	372	117		
Otras reservas	373	103 + 111 + 114		
Remanente	374	130		
Resultados negativos ejercicios anteriores	376		376	131 + 132
TOTAL [368] a [374] : [376]	375		377	
CAPITAL Y RESERVAS [375] - [377]	378			
SUBVENCIONES EN CAPITAL	379			14
PREVISIONES	380			12
PROVISIONES	381			(1)+(2)+290+291+492
Obligaciones y bonos en circulación	382	15		
Préstamos y otras deudas a medio y largo plazo	383	160 + 161 + 170 + 171 + 165 + 166 + 175 + 176		
Fianzas y depósitos recibidos	384	18		
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO [382] a [384]	385			
Proveedores y efectos comerciales a pagar	386	400 + 401 + 402 + 42		
H. P. I. V. A. repercutido	387	478		
H. P. acreedor por I. V. A.	388	479		
Hacienda Pública acreedora	389	475		
Organismos Seguridad Social acreedores	390	477		
Préstamos y deudas a corto plazo	391	162 + 500 + 167 + 41 + 437 + 438 + 439 + 465 + 467 + 505 + 51 + 52 + 550 + 551 + 555		
Diferencias valoración moneda extranjera	392	(3)		
DEUDAS A CORTO PLAZO [386] a [392]	393			
Resultados a periodificar	394	(4)		
Otros ajustes	395	481 + 485 + 580 + 586		
AJUSTES POR PERIODIFICACION [394] + [395]	396			
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	397			Sdo. acreedor 890
TOTAL PASIVO NETO [378] + [379] + [380] + [381] + [385] + [393] + [396] + [397]	398			
CUENTAS DE ORDEN	399			005 + 006 + 007 + 015 + 016 + 025

(1) Cuentas de los Subgrupos 29 y/o 49 utilizadas por la declarante.

(2)

(3) Cuentas del Subgrupo 55, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

(4) Cuentas del Subgrupo 13, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

C A R G O S

EXISTENCIAS INICIALES		401	30 a 38 Sdos. iniciales
COMPRAS (1)		402	600 a 607 − (608 + 609)
Sueldos y salarios	403	610	
Seguridad Social a cargo de la empresa	404	617	
Instituciones Previsión Social del personal	405	616 + 618	
Otros Gastos de Personal	406		
GASTOS DE PERSONAL [403] a [406]		407	
Descuentos sobre ventas por pronto pago	408	626	
Otros gastos financieros	409	620 a 624 + 627	
GASTOS FINANCIEROS [408] + [409]		410	
TRIBUTOS		411	63
Amortización de inmovilizado material	412	680	
Amortización de inmovilizado inmaterial	413	681	
Amortización de Gastos Amortizables	414	687	
AMORTIZACIONES (DOTACION DEL EJERCICIO) [412] + [413] + [414]		415	
Prov. por depreciación de existencias	416	(2)	
Prov. para insolvencias	417	693 + 694	
Otras provisiones	418	690 + 691 + 695	
PROVISIONES DE EXPLOTACION (DOTACION DEL EJERCICIO) [416] a [418]		419	
Transportes y fletes	420	65	
Diferencias de cambio negativas	421	(3)	
Trabajos, suministros y servicios exteriores	422	64	
Otros gastos	423	66	
OTROS GASTOS [420] a [423]		424	
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION [401] + [402] + [407] + [410] + [411] + [415] + [419] + [424]		425	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas)		426	82
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Pérdidas)		427	83
TOTAL CARGOS [425] + [426] + [427]		428	890

(1) Se consignarán deducidas las devoluciones, anulaciones de Compras y "Rappels" s/Compras.

(2) Por el cargo a la 800 con abono a la 39, por la dotación del ejercicio que se cierra.

(3) Cuenta del Subgrupo 62, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administracion

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS

DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /198 AL / /198

200

1

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

IDENTIFICACION

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

EJERCICIO

C. N. A. E.

C. I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
S. G.	DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS		EPIGRAFE L. F.
PRINCIPAL.	115	
OTRAS	116	
	117	
	118	
	119	

REGIMENES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (MARQUE CON X EL O LOS QUE PROCEDAN)

ENTIDAD EXENTA	120	PRIMERA DECLARACION	125		
ENTIDAD TRANSPARENTE	121	DECLARACION COMPLEMENT	126	S. DOMINANTE	129
COOP. FISCALM. PROTEGIDA	122	ENTIDAD INACTIVA	127	S. DOMINADA	130
TRIBUTACION CONSOLIDADA	123	B. I. NEGATIVA O CERO	128	N.º GRUPO	131
OTROS REG. ESPECIALES	124				

MARQUE CON X

EN CASO DE DECLARACION COMPLEMENTARIA DEBERA EFECTUAR UNA DECLARACION NUEVA Y COMPLETA QUE SUSTITUYA A LA 1.ª

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en

....., a ..... de ..... de 198 .....

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D.	D.	D. .....
D. N. I.	D. N. I.	D. N. I. .....
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder .....
Notaria	Notaria	Notaria .....

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

200/2	**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES** RELACION DE < ADMINISTRADORES SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES	Sello y Firma
C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198		

A. RELACION DE ADMINISTRADORES

SE COMPRENDERAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJEROS, GESTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES GENERALES Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

D. N. I./C. I.		F/J		APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL		COD. PR.
201		202			203		
204		205			206		
207		208			209		
210		211			212		
213		214			215		
216		217			218		
219		220			221		
222		223			224		
225		226			227		
228		229			230		
231		232			233		
234		235			236		
237		238			239		
240		241			242		
243		244			245		
246		247			248		
249		250			251		
252		253			254		
255		256			257		
258		259			260		

B. TRANSPARENCIA FISCAL RELACION DE SOCIOS

(A CUMPLIMENTAR POR ENTIDADES SOMETIDAS AL REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL)

RELACION DE SOCIOS, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION, EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA

D. N. I./C. I.		F/J		APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL		COD. PR.	GRADO PARTICIPACION	
261		262			263			264	
265		266			267			268	
269		270			271			272	
273		274			275			276	
277		278			279			280	
281		282			283			284	
285		286			287			288	
289		290			291			292	
293		294			295			296	
297		298			299			300	

EN CASO DE EXISTIR MAS, CUMPLIMENTAR EL RESTO EN HOJA APARTE EN IDENTICO FORMATO AL FACILITADO EN ESTE MODELO.

200/3A

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

BALANCE DE SITUACION

Sello y Firma

C. I. | Nombre o Razon Social

Duracion del ejercicio social del / /198 al / /198

A C T I V O

		SALDO CUENTAS DE ACTIVO		SALDO CTAS. COMPENSADORAS Y GLOBALES POR CONCEPTOS	
Terrenos y bienes naturales	301				
Edificios y otras construcciones	302		310		
Instalaciones complejas especializadas	303		311		
Maquinaria y utillaje	304		312		
Elementos de transporte	305		313		
Mobiliario y enseres	306		314		
Inmovilizado material en curso	307				
Otro inmovilizado material	308		315		
TOTALES [301] a [308] ; [310] a [315]	309		316		
INMOVILIZADO MATERIAL [309] - [316]				317	
Programas de investigación y desarrollo	318		322		
Inmovilizado inmaterial en curso	319				
Otro inmovilizado inmaterial	320		323		
TOTALES [318] a [320] ; [322] a [323]	321		324		
INMOVILIZADO INMATERIAL [321] - [324]				325	
Títulos de Renta Fija	326		330		
Títulos de Renta Variable	327		331		
Prestamos, Fianzas y depósitos constituidos	328		332		
TOTALES [326] a [328] ; [330] a [332]	329		333		
(1) INMOVILIZADO FINANCIERO [329] - [333]				334	
Otros gastos amortizables	335				
Diferencias de cambio a amortizar	336				
GASTOS AMORTIZABLES [335] + [336]				337	
Total Existencias	338		339		
EXISTENCIAS [338] - [339]				340	
Clientes y efectos comerciales a cobrar	341				
H. P. otras cuentas deudoras	342				
Otras deudas	343				
Clientes y deudores de dudoso cobro	344		346		
TOTALES [341] a [344] ; [346]	345		347		
DEUDORES [345] - [347]				348	
Régimen Transistorio I. V. A. Inversión	349				
H. P. I. V. A. soportado	350				
H. P. deudora por I. V. A.	351				
Dividendo activo a cuenta	352				
(1) Inversiones financieras temporales	353		359		
Caja	354				
(2) Entidades de crédito	355				
Diferencia valoración en moneda extranjera	356				
Otras cuentas financieras	357		360		
TOTALES [349] a [357] ; [359] + [360]	358		361		
CUENTAS FINANCIERAS [358] - [361]				362	
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION				363	
AJUSTES DE PERIODIFICACION				364	
PERDIDAS DEL EJERCICIO				365	
TOTAL ACTIVO NETO [317] + [325] + [334] + [337] + [340] + [348] + [362] + [363] + [364] + [365]				366	
CUENTAS DE ORDEN				367	

(1) Se consignan netos de desembolsos pendientes.

(2) Se incluyen únicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo.

200/3B

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

BALANCE DE SITUACION

Sello y Firma

C. I.	Nombre o Razon Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

P A S I V O

		SALDO CUENTAS DE PASIVO		SALDO CUENTAS MINORADAS
Capital o Fondo Social	368			
Prima emisión acciones	369			
Reservas legal, estatutaria y voluntaria	370			
Actualizaciones	371			
Fondo de reversión	372			
Otras reservas	373			
Remanente	374			
Resultados negativos ejercicios anteriores			376	
TOTAL [368] a [374] - [376]		375	377	
CAPITAL Y RESERVAS [375] - [377]				378
SUBVENCIONES EN CAPITAL				379
PREVISIONES				380
PROVISIONES				381
Obligaciones y bonos en circulación	382			
Préstamos y otras deudas a medio y largo plazo	383			
Fianzas y depósitos recibidos	384			
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO [382] a [384]				385
Proveedores y efectos comerciales a pagar	386			
H. P. I. V. A. repercutido	387			
H. P. acreedor por I. V. A.	388			
Hacienda Pública acreedora	389			
Organismos Seguridad Social acreedores	390			
Préstamos y deudas a corto plazo	391			
Diferencias valoración moneda extranjera	392			
DEUDAS A CORTO PLAZO [386] a [392]				393
Resultados a periodificar	394			
Otros ajustes	395			
AJUSTES POR PERIODIFICACION [394] + [395]				396
BENEFICIOS DEL EJERCICIO				397
TOTAL PASIVO NETO [378] + [379] + [380] + [381] + [385] + [393] + [396] + [397]				398
CUENTAS DE ORDEN				399

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

A Dividendos	586	
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo	587	
A participaciones en beneficios de trabajadores	588	
A participaciones en beneficios de administradores	589	
A donativos y obras sociales	590	
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades	591	
A Reserva Legal	592	
A otras reservas y remanente	593	
A previsión por libertad de amortización	594	
TOTAL DISTRIBUIDO	595	

200/4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

Sello y Firma

C. I. | Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS

EXISTENCIAS INICIALES	401	
	402	
(1) COMPRAS	403	
Sueldos y salarios	404	
Seguridad Social a cargo de la empresa	405	
Instituciones Previsión Social del personal	406	
Otros Gastos de Personal	407	
GASTOS DE PERSONAL 403 a 406	408	
Descuentos sobre ventas por pronto pago	409	
Otros gastos financieros	410	
GASTOS FINANCIEROS 408 + 409	411	
TRIBUTOS	412	
Amortización de inmovilizado material	413	
Amortización de inmovilizado inmaterial	414	
Amortización de Gastos Amortizables	415	
AMORTIZACIONES (DOTACION DEL EJERCICIO) 412 + 413 + 414	416	
Prov. por depreciación de existencias	417	
Prov. para insolvencias	418	
Otras provisiones	419	
PROVISIONES DE EXPLOTACION (DOTACION DEL EJERCICIO) 416 a 418	420	
Transportes y fletes	421	
Diferencias de cambio negativas	422	
Trabajos, suministros y servicios exteriores	423	
Otros gastos	424	
OTROS GASTOS 420 a 423	425	
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION 401 + 402 + 407 + 410 + 411 + 415 + 419 + 424	426	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas)	427	
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Pérdidas)	428	
TOTAL CARGOS 425 + 426 + 427		

ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS

EXISTENCIAS FINALES	429	
Exportaciones	430	
Otras ventas	431	
(1) VENTAS 430 + 431	432	
INGRESOS ACCESORIOS	433	
Ingresos de participaciones inferiores al 25%	434	
Ingresos de participaciones desde 25%	435	
Descuentos sobre compras por pronto pago	436	
Otros ingresos financieros	437	
INGRESOS FINANCIEROS 434 a 437	438	
SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO	439	
TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO	440	
Prov. para insolvencias	441	
Otras provisiones aplicadas	442	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD 441 + 442	443	
Diferencias de cambio positivas	444	
Provisión depreciación de existencias (dotación ejercicio anterior)	445	
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS 444 + 445	446	
TOTAL INGRESO DE EXPLOTACION 429 + 432 + 433 + 438 + 439 + 440 + 443 + 446	447	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)	448	
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)	449	
TOTAL ABONOS 447 + 448 + 449	450	

(1) Se consignan deducidas las devoluciones, anulaciones y "Rappels"

200/5 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

LIQUIDACION

Sello y Firma

C. I. | Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

AUMENTOS (Ajustes extracontables positivos):

Imputación B. I. (+) Transp.	503	
Excesos de dots. a amortizaciones	504	
Excesos de dots. a provisiones	505	
Ajuste valor existencias	506	
Gastos de otros ejercicios	507	
Rdos. negativos Acts. Finans.	508	
Distribs. reflejadas como gtos.	509	
Imput. subv. capital	510	
Ded. reg. transitorio I. V. A.	511	
Otros aumentos	512	

DISMINUCIONES (Ajustes extracontables negativos):

Excesos amort. ej.os anteriores	515	
Asignacs. O. Sociales	516	
Partic. benef. administr.	517	
Imput. gtos. contb. ej.os ant.	518	
Donativos deducibles	519	
Exención reinversión	520	
Prev. libertad amortización	521	
Otras disminuciones	522	

RESULTADO CONTABLE [450] - [428] (1)	501		
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE [503] a [512]		513	
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE [515] a [522]		523	
BASE IMPONIBLE PREVIA [501] + [513] - [523] (1)	524		
Compensación Base Imponible negativa, ejerc. anteriores (2)	526		
BASE IMPONIBLE [524] - [526] - [527] o [524] - [527]	527		
Si tributa en reg. de cifra relativa con Navarra (Marque "X")	529		
Parte correspondiente a Navarra	530		
Parte correspondiente al Estado	531		
BASE IMPONIBLE AL ESTADO [527] o [531] (1)	532		
Tipo de gravamen		534	
CUOTA INTEGRA [534] x [532] /100) (3)		535	
Deducs. doble Impos. Intersocietaria al 50%	536		
Deducs. doble Impos. Intersocietaria al 100%	537		
Deducs. doble Impos. Régimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10%	538		
Deducs. doble Impos. Internacional	539		
CUOTA INTEGRA AJUSTADA POSITIVA [535] - ([536] a [539]) (3)		540	
Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S.	541		
Bonificación Disposición Transitoria 3 L. I. S.	542		
Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80	543		
CUOTA BONIFICADA POSITIVA [540] - ([541] a [543])		544	
Apoyo fiscal a la inversión y otras	545		
Deducs. con límite cuota ejercicios anteriores	552		
Deducs. con límite cuota ejercicio actual	557		
Deducs. sin límite cuota	558		
CUOTA LIQUIDA POSITIVA [544] - ([545] + [552] + [557] + [558]) (3)		560	
Retenciones e Ingresos a cuenta	561		

	ESTADO		D. FORALES	
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR IMPUTABLE	562		572	
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER IMPUTABLE	563		573	
Pago a cuenta Presupuestos 1987	564		574	
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR (4)	565		575	
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER (4)	566		576	
Incremento por pérdida B.os ejercicios anteriores	567		577	
Intereses de demora	568		578	
Compensación de cuota ejercicios anteriores	569		579	
LIQUIDO A DEVOLVER (4)	570		580	
LIQUIDO A INGRESAR (4)	571		581	

APLICACION DE LA CIFRA RELATIVA CON EL PAIS VASCO

SI TRIBUTA EXCLUSIVAMENTE AL ESTADO SEÑALE 100 EN 582

AD. DEL ESTADO		ALAVA		GUIPUZCOA		VIZCAYA	
582		583		584		585	

200/6

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DEDUCCION POR INVERSIONES (APLICACION)

Sello y Firma

C. I. | Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198

Concepto	Lim.	Ultm. año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
1981: Creación de empleo con inversión	40 %	86/87			
Creación de empleo sin inversión	30 %	86/87			
Periodificacion (1)					
1982: Inversión en activos fijos nuevos	30 %	86/87			
Idem. con creación de empleo	40 %	86/87			
Creación de empleo sin inversión	30 %	87/88			
Creación de empleo con inversión	40 %	87/88			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	86/87			
Inversión neta (2)		86/87			
Periodificación (1)					
1983: Inversiones en activos fijos nuevos	30 %	87/88			
Idem. con creación de empleo	40 %	87/88			
Creación de empleo sin inversión	30 %	88/89			
Creación de empleo con inversión	40 %	88/89			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	87/88			
Periodificación (1)					
1984: Inversiones activos fijos nuev. y especificas	25 %	88/89			
Inver. activos fijos nuev. con creac. emp.	30 %	88/89			
Creación de empleo	30 %	89/90			
Periodificación (1)					
1985: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	89/90			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	89/90			
Inversiones especificas de E. Editoriales	25 %	89/90			
Inversiones especificas de E. Exportadoras	25 %	89/90			
Periodificación (1)					
TOTAL DEDUC. EJERCICIOS ANTERIORES A 1986 CON LIMITE S/CUOTA (3)				546	547
1986: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	90/91			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	90/91			
Inversiones especificas de E. Editoriales	25 %	90/91			
Inversiones especificas de E. Exportadoras	25 %	90/91			
Inver. en Bienes inscritos R. G. de B.I.C.	25 %	90/91			
Periodificación (1)					
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1986 (4)				548	549
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/CUOTA L. PTOS. 50/84 y Ley 46/85 (4)				550	551
1987: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	91/92			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	91/92			
Inversiones especificas de E. Editoriales	25 %	91/92			
Inversiones especificas de E. Exportadoras	25 %	91/92			
Inversiones en Bienes inscritos R. G. de B.I.C.	25 %	91/92			
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1987 (5)				553	554
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/CUOTA L. PTOS. 21/86 (6)				555	556
1983: Inversión neta (2)	SIN LIMITE	87/88			
1984: Inversión neta (7)		88/89			
1985: Creación de empleo		89/90			
1986: Creación de empleo		90/91			
1987: Creación de empleo		90/91			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE CUOTA (8)				558	559

200/7 **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

NOTAS ACLARATORIAS A LA HOJA 200/6

(1) Bajo la denominación de "periodificación" se recogen las distintas modalidades de inversión susceptibles de computarse en ejercicio posterior al de su compromiso de realización. A estos efectos debe entenderse lo dispuesto en el Art. 51 del Real Decreto 3061/1979, de 29 de diciembre y en el Art. 218 del R. I. S., así como las opciones entre recepción y funcionamiento contempladas en determinadas normas presupuestarias.

(2) La inversión neta de la Ley de Presupuestos de 1982 y 1983, afecta únicamente a "activos fijos nuevos". En la realizada en 1982, el límite sobre cuota será del 30 % (sin creación de empleo) o del 40 % (con creación de empleo).

(3) Para la cumplimentación de este apartado deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- La columna "último año" señala el último ejercicio en que se debe practicar la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años señalados, cuando no se produzca tal coincidencia.
- Las tres últimas columnas reflejan cuantía de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del "saldo anterior".
- Para la columna "aplicado en esta liquidación" se tendrá en cuenta:
  - Para el conjunto de deducciones de regímenes anteriores a 1985, con límite de cuota, se aplicarán las normas contenidas en los artículos 201 a 204 R. I. S.. El límite conjunto será el más elevado, aplicando cada modalidad de deducción en el orden que establece el artículo 204 R. I. S. y respetando el límite individual de cada modalidad.
  - Para el conjunto de deducciones de regímenes anteriores a 1986, con límite de cuota, se aplicará el límite conjunto establecido por la Ley de Presupuestos 50/1984.

(4) Para el conjunto de deducciones, con límite de cuota, del ejercicio 1986, el límite será el establecido por la Ley de Presupuestos 46/85.

Asimismo, el conjunto de deducciones de ejercicios anteriores a 1986 con límite de cuota, más las aplicadas del ejercicio 1986, no podrán superar el límite establecido en la citada Ley 46/85.

Es decir, si el conjunto de deducciones, con límite de cuota, de ejercicios anteriores a 1986, aplicadas al ejercicio, alcanzan el 25 % de la cuota bonificada, no podrá aplicarse deducción alguna del ejercicio 1986 y el total de la casilla [550] coincidirá con el de la [546].

Si el conjunto de deducciones aplicadas, de ejercicios anteriores a 1986, no alcanza el 25 % de la cuota bonificada, podrá aplicarse deducción del ejercicio 1986 hasta alcanzar el citado límite del 25 % de la cuota citada. En tal caso, el total de la casilla [550] será la suma de los totales de las casillas [546] y [548].

El total de la casilla [550] se consignará en la casilla [552] de la hoja 200/5.

(5) El límite de esta deducción se aplicará una vez deducidas las que correspondan a ejercicios anteriores, que respetarán su límite.

Esta deducción junto a las ya aplicadas de años anteriores, no podrá superar el 25 % de la cuota bonificada.

(6) El importe de deducciones correspondientes al ejercicio presupuestario 1987, conjuntamente con el importe de la casilla "Total de deducciones con límite conjunto sobre cuota Ley de Presupuestos 50/84 y Ley 46/85", no puede exceder del 25 % de la cuota bonificada.

Es decir si el importe de la casilla [550] coincide con el 25 % de la cuota bonificada, no se aplicará deducción alguna, con límite de cuota, del ejercicio 1987. En tal caso, el importe de la casilla [555] coincidiría con el de la [550].

Si el importe de la casilla [550] no alcanza el 25 % de la cuota bonificada, se aplicará en la casilla [553] la cantidad que proceda hasta que la suma de los importes de ambas casillas alcance el 25 % de la cuota citada.

El importe de la casilla [553] se consignará en la casilla [557] de la hoja 200/5.

(7) La deducción adicional por inversión neta de la Ley de Presupuestos de 1984 abarca cualquier tipo de inversión con derecho a deducción, incluyendo no sólo "activo fijos nuevos", sino además cualquier otra inversión específica (actividad exportadora, edición de libros, programas de investigación y desarrollo, etc.).

(8) Practicadas las deducciones con límite, la cuantía restante de dicha cuota podrá ser absorbida en su totalidad por estas modalidades de deducción; y en la casilla "Total deducciones sin límite cuota", así como en la casilla correspondiente a la clave [558] de la hoja 200/5 se consignará el importe total de las deducciones sin límite de cuota que sean de aplicación en la presente declaración-liquidación, independientemente de los totales anteriores.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS
DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /198 AL / /198

200

A1

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

D. ..... , vecino de ..... , D.N.I. ..... , domiciliado en ..... , n.º ..... , en su calidad de Secretario del Consejo de Administración ..... de la Entidad declarante.

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	D. N. I.	Fecha otorgamiento poder

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)	☐			☐	
Diarios auxiliares	☐	☐	☐	☐	☐
Registros de compras y ventas	☐	☐	☐	☐	☐
Registro mayor de saldos	☐	☐	☐	☐	☐
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Juzgado	f/legalización	1.ª página	ult. página	n.º apuntes
Diario oficial					
Inventarios y balances					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha ..... mediante acuerdo de ..... (libro de actas, pag. .....).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en este impreso.

(Firma y sello)

Fdo.

EN TODAS LAS HOJAS DEL MODELO 200 SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS DE CUMPLIMENTACION

1.— Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.

2.— Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado, el sello de la Sociedad en las casilla reservada al efecto.

3.— En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad:
1.º) Numero de Código de Identificación Fiscal
2.º) Nombre o Razón Social
3.º) Duración del ejercicio Social

4.— Deberán rellenarse obligatoriamente todas las casillas reservadas al Balance de Situación, Cuentas de Resultados y Hoja de Liquidación, correspondientes al ejercicio, así como el resto de los datos que configuran la INFORMACION BASICA OBLIGATORIA PARA GRABACION (Hoja 200/1, 200/2 y 200/6).

También será imprescindible consignar todos los datos contenidos en las hojas 200 A/1, 200 A/2 y 200 A/3 de la INFORMACION COMPLEMENTARIA.

200/A2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

NOTAS MARGINALES (RESUMEN)

Sello y Firma

C. I.	Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

1) AMORTIZACIONES: (1)

	Valor amortizable	Amortización anual: Dotación contable	Amortización anual: Dotación deducible
Edificios e Inmuebles			
Otros Inm. Maters. s/tablas			
Otros Inm. Maters. turnos			
Otros Inm. Maters. degresiva			
Otros Inm. Maters. s/Plan de Amortización			
Inmovilizado Inmaterial			
Gastos Amortizables			

(1) Señalar los bienes acogidos a la libertad de amortización del punto 4)
Señalar los bienes a los que afecta el Regimen Transitorio del I. V. A. (Disp. Tr.ª 6.ª)

2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 80.1 y Disp. Tr.ª 5.ª R. I. S.) (2)

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio	(A)	
Existencias segun criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio	(B)	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio	(C)	
Existencias segun criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio	(D)	
AJUSTE FISCAL DIFERENCIA DE VALORACION (A − B − C + D)		
DIFERENCIA IMPUTABLE AL PRESENTE EJERCICIO (Disp. Transitoria 5.ª)		

(2) Señalar las existencias con periodo de rotación superior al año a las que afecta el regimen Transitorio del I. V. A. (D. T. 6.ª Ley 30/85)

3) R. T. I. V. A. Ajustes derivados de la D. T. 6.ª Ley 30/85 de 2 de agosto.

— Bienes de inversión

— Existencias (1)

(1) Con periodo de rotación superior al año (D. T. 6.ª Ley 30/85)

4) PREVISION LIBERTAD DE AMORTIZACION (R. D. L. 2/85)

200/A3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

NOTAS MARGINALES (RESUMEN)

Sello y Firma

C. I.	Nombre o Razon Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

5) PROV. DEPREC. VALORES:

	Valor contable de los títulos	Provisión	
		Dotación contable	Dotación deducible
Títulos renta variable cotizados			
Títulos renta fija cotizados			
Títulos renta variable no cotizados			
Títulos renta fija no cotizados			
Otros valores			

6) PROV. INSOLVENCIAS

	Valor de realizacion contabilizado	Provisión	
		Dotación contable	Dotación deducible
Saldos morosos			
Saldos dudosos			

FALLIDOS DURANTE EL EJERCICIO

Con dotacion a la provision	
Sin provisión	

7) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 88 R. I. S.)

OPERACIONES CON CRITERIO DE PERIODIFICACION DISTINTO DEL DE DEVENGO

A plazo	
Diferencias de cambio	
Intereses a cobrar	
Intereses a pagar	
Otras	

Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto del de Devengo en las operaciones indicadas. Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.

8) OTRAS NOTAS MARGINALES

200/A4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS

Sello y Firma

C. I.	Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

Las hojas A4 y A5 sólo deben cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar a cada uno de sus socios o partícipes una copia de la misma.
(*)

A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL: (1)

1	Valor patrimonial al principio del ejercicio		
2	+ Aportaciones al Capital del ejercicio		
3	+ Beneficio del ejercicio		
4	– Perdidas del ejercicio		
5	– Distribuciones del ejercicio		
6	± Variación neta (2 + 3) – (4 + 5)		
7	Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 ± 6)		

B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:

1	Resultado contable		
2	+ Partidas no deducibles		
3	+ Otros aumentos		
4	– Exención por reinv. incrementos patrimoniales		
5	– Otras disminuciones		
6	Ajustes extracontables (2 + 3) – (4 + 5)		
7	**BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO** (± 1) ± (6)		
8	– Comp. B. I. N. ejs. fuera de regimen de transparencia (2)		
9	**BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO** (7) – (8) (3)		

C) IMPUTS. DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:

		Base cálculo
1	Dividendos brutos acogibles a deducción	
2	Rentas procedentes del extranjero	
3	Rentas bonificadas	
4	Invs. Activos Fijos Nuevos (5)	
5	Invs. Programas investig. y Desarr. (5)	
6	Invs. Empr. Exportadoras y Editor (5)	
7	Deducción por creación de Empleo (5)	
8	Deducción por inversión Neta	
9	Retenciones soportadas	

NOTAS

(1) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del A. 380 del R.I.S.

(2) Unicamente se compensan Base Imponible Negativa de ejercicios fuera del régimen de transparencia si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantia de ésta.

(3) La imputación sólo afecta a las Bases Imponibles positivas pero nunca a las Bases Imponibles negativas para los ejercicios iniciados a partir del 31/12/85. En estos casos, las Bases Imponibles negativas podrán ser compensadas con las Bases Imponibles positivas de la sociedad en los 5 ejercicios siguientes.

(4) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas, no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (Art. 382 R. I. S.).

(5) En caso de aplicación de estas deducciones se adjuntará una copia de tal cuadernillo a los socios.

(*) Transparencia voluntaria: Régimen suprimido para los ejercicios iniciados a partir del 31 de diciembre de 1985, (Ley 48/1985 de 27 de diciembre) excepto en lo aplicable a Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas.

200/A5

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS

Sello y Firma

C. I. | Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198

D) DATOS GENERALES

1 Origen de la inclusión en régimen de transparencia ☐ Obligatoria ☐ R. Especial

2 a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente ☐ S. Cartera ☐ Mera Tenencia Bienes ☐ S. Profesionales

b) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales

fecha inclusión ☐☐☐ Régimen aplicado.

3 Fecha de aprobación de las cuentas ☐☐☐

(*) Transparencia Voluntaria: Régimen Suprimido para ejercicios iniciados a partir de 31/12/85 (Ley 48/1985) excepto para Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas.

E) OTRAS IMPUTACIONES SOBRE LA BASE IMPONIBLE

Concepto	Aumento	Disminución
Comp. Pérdidas año 19 __ (1)		
Comp. Pérdidas año 19 __ (1)		
Exención rentas actividades en el extranjero de Agrups. y Uniones Temp. de Empresas		

F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL I. S.)

Sociedad pagadora	(2)	% partic.	Ingreso íntegro	Gastos imputables

G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES

Sociedad pagadora/Concepto	(3)	% bonif.	Ingreso íntegro	Gastos imputables

NOTAS:

(1) Solo son compensables las pérdidas de ejercicios en que la entidad no sea transparente. Los socios solo podrán aplicarla si, además, la pérdida es posterior a la toma de participación.

(2) Indíquese porcentaje de deducción aplicable (100 %) en los supuestos de que los dividendos procedan de una sociedad de Empresas.

(3) Indíquese "X" si es aplicable tanto a personas físicas como a Entidades y "J" si sólo es aplicable a estas últimas.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

200/A6 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DED. INVS.: CREACION DE EMPLEO; REINVERSIONES

Sello y Firma

C. I.	Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

1) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA

(1) Plantilla año base 1986 ..... Ⓐ

(2) Plantilla promedio C. E. 1987 ..... Ⓑ

(3) Incremento de plantilla 1987 ..... Ⓒ = Ⓑ − Ⓐ

Personal contratado con derecho a deducción

	1987
Altas (2)	
Bajas (2)	
Otras Bajas (2)	

2) DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO

Deducción por creación de empleo 1987 Ⓒ × 500.000 = Deducción C. E. 1987

3) EXENCION POR REINVERSION (Art. 15.8 Ley del Impuesto)

ENAJENACIONES				REINVERSIONES		
Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento	(4)	Fecha	Importe reinversión realizada

4) PLANES DE REINVERSION (RESUMEN)

Total de las enajenaciones del ejercicio	Reinversiones en el ejercicio	Reinversiones en el año 2.º	Reinversiones en el año 3.º	Reinversiones en el año 4.º

(1) Para el cálculo de la plantilla año base 1986, se computarán la totalidad de los trabajadores de la empresa en el año de referencia, calculándose su promedio en hombres/año, jornada laboral completa. En caso de jornada parcial se hará préviamente conversión a jornada completa.

(2) Para el cálculo de la plantilla promedio C. E. 1987 se computarán la totalidad de los trabajadores existentes a 31 - XII - 86 y las altas de trabajadores, según la legislación laboral, que se produzcan en 1987, y como bajas, las que se produzcan de trabajadores existentes a 31 - XII - 86 (otras bajas) o que hayan sido altas en 1987 y con derecho a deducción (bajas). En caso de jornada parcial, se hará previamente la conversión a jornada completa.

(3) La cifra de incremento de plantilla, puede expresarse en su caso, con dos decimales sin redondeo. (Art. 8 del R. D. 1667/1985, de 11 de septiembre).

(4) En esta columna se indicará "p" cuando la empresa se haya acogido a un plan de reinversión. Las reinversiones debe indicarse al mismo nivel que las enajenaciones, de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con guiones (- - -) las columnas correspondientes a enajenaciones.

De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones, realizadas en el ejercicio se marcarán con guiones (- - -) las columnas correspondientes a reinversiones.

200/A7

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DEDUCCION POR INVERSIONES

Sello y Firma

C. I.	Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social del / /198 al / /198

1) INVERSIONES REALIZADAS EN 1987 CON DERECHO A DEDUCCION (Ley 21/1986 y R. Dto. 1667/85 de 11 de septiembre)

Modalidad (1)	Fecha funcionamiento	Importe Inversión	Tipo deducción	Cuantía deducción	Periodificación (2)	Límite s/cuota
AFN			15 %			25 %
ID			15 %			25 %
ED			15 %			25 %
EE			15 %			25 %
BIC			15 %			25 %

2) CREACION DE EMPLEO (Ley 21/1986 de 23 de diciembre)

Modalidad	Incremento de plantilla	Base de deducción	Cuantía deducción a aplicar año 1987	Límite s/cuota
CE 87 (3)		500.000 PTS.		S. L.

3) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS EN 1987, ACOGIDAS A OTROS REGIMENES DE DEDUCCION POR INVERSIONES (Art. 218 R. I. S.)

Ejercicio (4)	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límites s/cuota	Pendiente (5) Año

4) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERSOCIETARIA (Arts. 173, 174 R. I. S.)

Modalidades de deducción	Ingreso Integro (A)	Gastos Imputables (B)	Base (A) - (B) (6)
Base a tipo de deducción del 50 %			
Base a tipo de deducción del 100 %			
Régimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10 %			

5) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Arts. 175, 176 R. I. S.)

Referencia operación	Impuesto Extranjero	Ingreso integro	Gastos imputables

6) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Arts. 177, 199 R. I. S.)

Sociedad pagadora/Concepto	% bonif.	Ingreso Integro	Gastos Imputables

200/A8 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INFORMACION BASICA OBLIGATORIA PARA GRABACION

200/1
- Datos de identificación de la Entidad, Ejercicio al que corresponden los datos declarados y C. N. A. E.
- Actividades desarrolladas por la Entidad, tanto la principal como las accesorias. Indique el epígrafe de Licencia Fiscal que corresponda a las mismas.
- Señalar si se encuentra en algún Régimen Especial, y el carácter de la declaración que suscribe.
- Declaración de los Representantes legales de la Entidad.

200/3A — Balance de Situación/ACTIVO.

200/3B — Balance de Situación/PASIVO y distribución de resultados.

200/4 — Cargos y Abonos en Cuentas de Resultados.

200/2 — A) Relación de administradores. B) Transparencia Fiscal. Relación de socios.
- En la columna F/J se pondrá una F, si es persona física, o una J, si fuera una Entidad.
- La columna P indica el código de la provincia correspondiente.

En caso de existir un número de administradores en la Entidad o de socios de Entidades Transparentes, en su caso, superior a los espacios reservados al efecto, adjuntar hoja aparte, siguiendo el mismo formato del modelo.

200/6 — Deducción por inversiones (aplicación).

200/7 — Notas aclaratorias a la Hoja 200/6.

200/5 — Hoja de Liquidación.

(*) DISMINUCIONES:
- Clave [515] Art. 185.1, 88.9 R. I. S.
- Clave [516] Art. 121 A/B R. I. S.
- Clave [517] Art. 121 R. I. S.
- Clave [518] Art. 88.9 R. I. S.
- Clave [519] Art. 123/124 R. I. S.
- Clave [520] Art. 146/155 R. I. S.
- Clave [521] R. D. L. 2/85.

(*) AUMENTOS: Clave [511] D. T. 6.ª Ley 30/85

(1) Si resulta una cuantía positiva consigne en la clave, si resulta negativa consigne en la misma clave, precedida del signo (–).

(2) Sólo se compensa si la B. I. previa es positiva [524] y hasta la cuantía de dicha clave.

(3) Si es nula o negativa indique (–) en la clave y pase a la [561]

(4) CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR:

Clave [565] = [([560] – [561]) × [582] /100] – [564]

Clave [575] = [([560] – [561]) × [583] a [585] /100] – [574]

CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER:

Clave [566] = [([561] – [560]) × [582] /100] + [564]

Clave [576] = [([561] – [560]) × [583] + [584] + [585] /100] + [574]

LIQUIDO A DEVOLVER

Clave [570] = [566] – [567] – [568]

Clave [580] = [576] – [577] – [578]

LIQUIDO A INGRESAR

Clave [571] = [565] ó la – [566] + [567] + [568] – [569]

Clave [581] = [575] ó la – [576] + [577] + [578] – [579]

INFORMACION COMPLEMENTARIA

200/A1
- Certificación del Secretario del Consejo de Administración o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo expresiva de los siguientes datos.

a) Nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de la persona o personas que firmen la declaración.
b) Fecha de otorgamiento, así como número de documento público, en su caso, de facultades a las personas firmantes, así como mención expresa de su suficiencia y de no haber sido revocados a la fecha de la declaración.
c) Sistema contable utilizado por la Entidad en el ejercicio.
d) Datos relativos a la legalización de los libros oficiales y a la numeración de los folios empleados y número de anotaciones realizadas en el ejercicio.
e) Fecha de aprobación de las cuentas anuales por el Organismo competente.

200/A2 y 200/A3 Notas marginales
200/A4 y 200/A5 Sociedades en Transparencia Fiscal Imputaciones a los socios.
200/A6 Deducción inversiones: Creación de Empleo; Reinversiones.
200/A7 Deducción por inversiones.

1) Inversiones realizadas en 1987 con derecho a deducción:

*(1) AFN Activo fijo nuevo
ID Programas de investigación y desarrollo de productos y procesos industriales
ED Inversiones específicas de empresas editoriales
EE Inversiones específicas de empresas exportadoras
BIC Inversión en bienes inscritos en el registro general de Bienes de Interés Cultural

*(2) Si la empresa se ha acogido a la periodificación recogida en el Art. 218 del R. I. S. consigne una P en la correspondiente casilla.

2) Creación de empleo.

*(3) C. E. 87. Creación de empleo acogida a la Ley de Presupuestos de 1987.

3) Inversiones realizadas o pagadas en 1987, acogidas a otros regímenes de deducción por inversiones.

*(4) Consigne el año en que se acogieron las inversiones a lo dispuesto en el Art. 218 del R. I. S..
*(5) Indicar el año hasta el que se extiende la periodificación por realización o pago de las inversiones comprometidas inicialmente.

4) Deducción por doble imposición intersocietaria.

*(6) La base resultante tiene que ser forzosamente positiva, dado que para tener derecho a la deducción se opera separadamente por grupos homogéneos de títulos, de forma que si en uno determinado los gastos imputables excediesen a los ingresos íntegros, al no acceder a deducción (por no existir doble tributación) se excluyen tales partidas en la consideración de (A) y (B).

(*) NOTAS ACLARATORIAS.

LEY 12/1981 DE 13 DE MAYO SOBRE EL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO

Artículo 18º.— Administración competente para la exacción del Impuesto.

La exacción del Impuesto sobre Sociedades, se ajustará a las siguientes normas

1ª Las sociedades que operen exclusivamente en territorio vasco tributarán íntegramente a las correspondientes Diputaciones Forales y las que operen exclusivamente en territorio común lo harán a la Administración del Estado.

Cuando una sociedad opere en territorio común y vasco tributará a ambas Administraciones con arreglo a la cifra relativa de negocios que se señale al efecto.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Banca Oficial Estatal, las sociedades concesionarias de Monopolios del Estado y las entidades extranjeras tributarán exclusivamente a la Administración del Estado aún cuando operasen en territorio vasco, sin perjuicio de que el importe de la cuota del Impuesto que sea imputable al País Vasco se compense a efectos de señalamiento del Cupo.

2ª Se entenderá que una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de sus negocios o actividades, opera exclusivamente en territorio vasco o común cuando en uno u otro radiquen la totalidad de sus instalaciones.

A estos efectos, tendrán la consideración de instalaciones las sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, almacenes y tiendas; obras de construcción, instalación o montaje cuando su duración sea superior a doce meses; agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de las sociedades; y minas, canteras, pozos de petróleo o de gas, explotaciones agrarias, forestales, pecuarias o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

No tendrán la expresada consideración los agentes comerciales, viajantes y demás personas no empleadas en la Sociedad, o entidades jurídicas en su caso, que se limiten a realizar las funciones propias de su condición sin disponer de facultades para contratar en nombre y por cuenta de la Sociedad comitente.

3ª Asimismo, se entenderá que una sociedad o entidad dedicada a negocios comerciales, de servicios o de ejecución de obras, opera en territorio vasco y común cuando las ventas, servicios o summistros que realice y las obras que ejecute en el otro territorio excedan del 35 por 100, en conjunto, del total de dichas operaciones.

Artículo 19º.— Determinación de la cifra relativa de negocios

Para determinar la cifra relativa de negocios se procederá en la forma siguiente, según los tipos de sociedades que se señalan:

1.— En las empresas fabriles e industriales se asignará una cifra de negocios del sesenta y cinco por ciento a la fabricación, distribuyéndose la misma en proporción al valor contable de las instalaciones e inmovilizaciones fabriles que posean en cada territorio. El treinta y cinco por ciento restante se repartirá entre las ventas, proporcionalmente a las efectuadas en territorio común y vasco. Las exportaciones al extranjero se imputarán al territorio donde radique la fábrica y, si la sociedad dispusiere de instalaciones e inmovilizaciones fabriles en ambos territorios, se fijará la cifra relativa de las exportaciones en proporción a los valores contables de tales instalaciones e inmovilizaciones existentes en uno y otro territorio que hubiesen intervenido en el proceso de fabricación de los productos exportados.

Las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas serán consideradas, a estos efectos, como industriales.

2.— En las empresas comerciales, de servicios, de instalación, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados de este artículo se atribuirá una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, repartiéndose el restante sesenta y cinco por ciento en proporción a las ventas, ingresos o volumen de obras, efectuados en uno y otro territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio donde radique dicha gestión y dirección.

3.— En las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, se atribuirá una cifra de negocios del veinticinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; del cuarenta por ciento en función del valor de las instalaciones en cada territorio; y del treinta y cinco por ciento restante en proporción a las ventas o ingresos.

4.— En las Entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Entidades de Financiación, Empresas de arrendamiento financiero y demás Entidades e Instituciones de carácter financiero o crediticio, la cifra relativa se asignará en proporción al importe del promedio de las operaciones activas y pasivas que realicen en cada territorio, común o vasco.

A estos efectos se computarán los saldos medios en el trienio, determinados año por año, de las siguientes cuentas de pasivo: cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo, efectos y demás obligaciones a pagar, acreedores en moneda extranjera y otras operaciones con clientes. Igualmente se computarán los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de las cuentas de inversión crediticia, en forma de efectos comerciales y financieros, créditos o préstamos y otras operaciones con clientes, tanto en pesetas como en moneda extranjera.

5.— En las entidades a que se refiere el presente número, se imputará una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:

A) Sociedades y Mutuas de Seguros. Entidades de capitalización y similares: proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en cada territorio, en función del domicilio del asegurado, cuando se trate de seguros de personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves, y atendiendo al territorio de radicación de los bienes, en el caso de los restantes seguros de cosas.

B) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria:

a) Sociedades de Inversion Mobiliaria y Sociedades de Cartera cuyas acciones sean nominativas, y Fondos de Inversión Mobiliaria: en proporción al número de acciones o participaciones atribuíbles, en la fecha del devengo del Impuesto, a uno u otro territorio, en razon del domicilio fiscal de los accionistas o partícipes.

b) Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyas acciones sean al portador en proporción a los volúmenes de contratación de títulos que las mismas hubiesen efectuado en las Bolsas y Bolsines Oficiales de uno u otro territorio.

c) Sociedades de garantía recíproca: en proporción a los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de los riesgos vivos que resulten imputables a uno u otro territorio en función del domicilio fiscal de los socios garantizados por aquéllas.

6.— En las empresas pesqueras la cifra de negocios se asignará en función de los siguientes porcentajes: un veinte por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; un cuarenta por ciento de acuerdo con el volúmen de operaciones que corresponda a los desembarcos de las capturas en cada uno de los territorios; y el restante cuarenta por ciento según el valor contable de los buques que estén matriculados en cada territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio en que radiquen la gestión y dirección antes indicadas.

7.— En las entidades de navegación marítima y aérea se determinará la cifra relativa de negocios con arreglo a los mismos criterios y porcentajes aplicables a las empresas pesqueras, sustituyendo la referencia a desembarcos de las capturas por la de pasajes, fletes y arrendamientos.

8.— En las empresas explotadoras de vías de peaje la cifra relativa de negocios se fijará atendiendo exclusivamente al volumen de facturación que corresponda a los tramos de vías radicantes en cada territorio.

9.— En el supuesto de que se trate de establecer la cifra correspondiente a sociedades que realicen dos o más actividades comprendidas en diferentes grupos de los apartados precedentes, se determinará previamente el porcentaje que corresponda a cada actividad en proporción al volúmen total de operaciones, procediéndose respecto de cada una de ellas a fijar la cifra relativa conforme a las normas establecidas al efecto.

Artículo 24º.— Liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra relativa.

La liquidación del Impuesto correspondiente a las sociedades en régimen de cifra relativa de negocios se practicará en la misma forma que si se tratara de sociedades no sometidas a este régimen hasta llegar a la determinación de la cuota a ingresar o a devolver, resultante de practicar, en su caso, sobre la cuota íntegra del Impuesto todas las deducciones y bonificaciones previstas en los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiseis de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

La referida cuota, positiva o negativa, se distribuirá entre ambas Administraciones mediante la aplicación de los respectivos porcentajes de cifra relativa de negocios a los efectos del ingreso, o devolución en su caso, de la parte correspondiente a cada una de las dos Administraciones.

ACUERDOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1981, DE LA COMISIÓN PARA LA APLICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO

DECIMO CUARTO

4.— Con el fin de aclarar las dudas que pudiera suscitar la aplicación del artículo 19.1 del Concierto, se señala lo siguiente:

a) El concepto de instalaciones e inmovilizaciones fabriles comprende exclusivamente las afectadas al proceso de transformacion, pero no las que lo estén a funciones puramente comerciales. A estos efectos se consideran inmovilizaciones fabriles los almacenes de primeras materias pero no los de productos terminados.

En el caso de que un mismo inmueble se encontrare afecto a funciones fabriles y comerciales, se desglosará su valor neto contable en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

b) Los bienes arrendados que constituyan inmovilizaciones, se considerarán como tales para la empresa arrendataria.

Igual norma se aplicará para los bienes cedidos por razón de derecho real de goce o disfrute.

A efectos de su valoración, se aplicarán las siguientes normas:

— Bienes inmuebles: se aplicará el valor catastral a la fecha de cierre del correspondiente balance. Si en ese momento no tuviera valor catastral, se capitalizará al 8% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio. En caso de inmuebles afectos a funciones fabriles y comerciales se desglosará el valor que corresponda en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

— Bienes muebles: se capitalizará al 10% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio.

— Bienes muebles en régimen de arrendamiento financiero, leasing o similares: se tomará el valor de adquisición para la empresa arrendadora, minorado en la amortización que corresponda según los años transcurridos de su vida útil, determinada por aplicación de las tablas de coeficientes máximos en vigor.

1 DECLARACION DE CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO

D. _____ D.N.I. _____
en calidad _____ de la Entidad a que se refiere la presente documentación, declara ante la Delegación de Hacienda/Administración de Hacienda/Diputación Foral que las operaciones realizadas en territorio vasco y el resto del territorio español, son las que figuran en la hoja siguiente por lo que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultan las cifras relativas de negocios que en la misma se indican.

_____, a _____ de _____ de 19____
(sello y firma)

200 B — IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS
Cifra relativa de negocios con el País Vasco

(Sello y firma)

C.I. | Nombre o razon social

Duracion del ejercicio social del / /198 al / /198

2 CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS SUCESIVAS

	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN	
Del ejercicio anterior						100
Del ejercicio actual						100

3 CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

C | VOLUMEN DE OPERACIONES | %

01 Actividades fabriles e industriales, agrícolas, forestales o ganaderas

— Valor contable de las instalaciones e inmovilizaciones fabriles
— Ventas efectuadas

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						65					
						35					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIO PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 01 — % ACTIVIDAD

02 Actividades comerciales, de servicios, de instalaciones, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados del artículo 19 del concierto

— Territorio en el que está centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X)
— Ventas, ingresos o volumen de obras

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						35					
						65					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 02 — % ACTIVIDAD

03 Empresas de producción y distribución de energía eléctrica

— Territorio en el que está centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X)
— Valor contable de las instalaciones
— Ventas o ingresos

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						25					
						40					
						35					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 03 — % ACTIVIDAD

04 Entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y demás entidades e instituciones de carácter financiero

— Promedio de las operaciones activas y pasivas del ultimo trienio

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						100					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 04 — % ACTIVIDAD

05 Sociedades y mutuas de seguros, entidades de capitalización y similares

— Territorio en el que está centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X)
— Importe primas recaudadas

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						35					
						65					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 05 — % ACTIVIDAD

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES | CI | **CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS** | RAZON O DENOMINACION SOCIAL | ANAGRAMA | EJERCICIO 19 .... | 200

3 — VOLUMEN DE OPERACIONES | % — CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS

06 Sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de cartera cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria .....

— Territorio en el que está centralizada la gestion y dirección de los negocios (señalese con X) .....

— Numero de acciones o participaciones atribuibles .....

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						35					
						65					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 06 — % ACTIVIDAD

07 Sociedades de inversión inmobiliaria cuyas acciones sean al portador .....

— Territorio en que está centralizada la gestión y direccion de los negocios (señalese con X) .....

— Volumen de contratacion de titulos en bolsas y bolsines oficiales .....

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						35					
						65					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 07 — % ACTIVIDAD

08 Sociedades de garantia reciproca .....

— Territorio en que está centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X) .....

— Promedio de saldos de riesgos vivos del ultimo trienio .....

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						35					
						65					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 08 — % ACTIVIDAD

09 Empresas pesqueras .....

— Territorio en que está centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X) .....

— Volumen de operaciones correspondiente a los desembarcos de capturas .....

— Valor contable de los buques matriculados en cada territorio .....

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						20					
						40					
						40					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 09 — % ACTIVIDAD

10 Empresas de navegacion maritima y aerea .....

— Territorio en que está centralizada la gestion y direccion de los negocios (señalese con X) .....

— Volumen de operaciones correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos .....

— Valor contable de los buques matriculados en cada territorio .....

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						20					
						40					
						40					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 10 — % ACTIVIDAD

11 Empresas de explotación de vias de peaje .....

— Volumen de facturación correspondiente a los tramos de vias de cada territorio .....

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
						100					
						SUMA					

CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 11 — % ACTIVIDAD

12 VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD ..... | 100

SUMA DE LAS CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE CADA ACTIVIDAD .....

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN	
					100

(Sello y firma)

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Código Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS
DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /198 AL / /198

201

1

IDENTIFICACION

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

EJERCICIO .....

C. N. A. E. .....

C. I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EPIGRAFE L. F.	
PRINCIPAL	115	
OTRAS	116	
	117	
	118	
	119	

CARACTERES DE LA DECLARACION (MARQUE CON X EL O LOS QUE PROCEDAN)

ENTIDAD EXENTA	120	PRIMERA DECLARACION	125	MARQUE CON X
COOP. FISCALM. PROTEGIDA	122	DECLARACION COMPLEMENT.	126	
OTROS REG. ESPECIALES	124	ENTIDAD INACTIVA	127	
		B. I. NEGATIVA O CERO	128	

EN CASO DE DECLARACION COMPLEMENTARIA DEBERA EFECTUAR UNA DECLARACION NUEVA Y COMPLETA QUE SUSTITUYA A LA 1.ª

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en

....., a ..... de ..... de 198

Por poder.	Por poder.	Por poder.
D.	D.	D. .....
.....	.....	.....
D. N. I.	D. N. I.	D. N. I. .....
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder .....
Notaría	Notaría	Notaría .....

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

201/2	**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES** BALANCE DE SITUACION	Sello y Firma
C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		

RELACION DE ADMINISTRADORES

SE COMPRENDERAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJEROS, GESTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES GENERALES Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

D.N.I./C.I.		F/J		APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL		COD. PR.
201		202			203		
204		205			206		
207		208			209		
210		211			212		
213		214			215		
216		217			218		
219		220			221		
222		223			224		

D. ....., vecino de ....., D.N.I. ....., domiciliado en ....., n.º ....., en su calidad de Secretario del Consejo de Administración ..... de la Entidad declarante.

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaracion del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	D. N. I.	Fecha otorgamiento poder

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)					
Diarios auxiliares					
Registros de compras y ventas					
Registro mayor de saldos	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Juzgado	f/legalizacion	1.ª página	ult. página	n.º apuntes
Diario oficial					
Inventarios y balances					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha ..... mediante acuerdo de (libro de actas, pág. .....).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en este impreso.

(Firma y sello)

Fdo.

201/3 **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**
BALANCE DE SITUACION

Sello y Firma

C. I.	Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198

A C T I V O

(1) INMOVILIZADO MATERIAL	317	
(1) INMOVILIZADO INMATERIAL	325	
(2) INMOVILIZADO FINANCIERO	334	
GASTOS AMORTIZABLES	337	
(3) EXISTENCIAS	340	
(4) DEUDORES	348	
(5) CUENTAS FINANCIERAS	362	
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION	363	
AJUSTES DE PERIODIFICACION	364	
PERDIDAS DEL EJERCICIO	365	
TOTAL ACTIVO NETO [317] + [325] + [334] + [337] + [340] + [348] + [362] + [363] + [364] + [365]	366	
CUENTAS DE ORDEN	367	

P A S I V O

(6) CAPITAL Y RESERVAS	378	
SUBVENCIONES EN CAPITAL	379	
PREVISIONES	380	
PROVISIONES	381	
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	385	
DEUDAS A CORTO PLAZO	393	
AJUSTES POR PERIODIFICACION	396	
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	397	
TOTAL PASIVO NETO [378] + [379] + [380] + [381] + [385] + [393] + [396] + [397]	398	
CUENTAS DE ORDEN	399	

(1) Se consignará saldo neto, deducidas amortizaciones acumuladas.

(2) Se consignará saldo neto, deducidos los desembolsos pendientes.

(3) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones por depreciacion

(4) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones para depreciacion

(5) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones por Insolvencias y por depreciacion de Inversiones Financieras.

(6) Se consignará saldo neto, deducidos resultados negativos de ejercicios anteriores.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

A Dividendos	586	
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo	587	
A participaciones en beneficios de trabajadores	588	
A participaciones en beneficios de administradores	589	
A donativos y obras sociales	590	
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades	591	
A Reserva Legal	592	
A otras reservas y remanente	593	
A previsión por libertad de amortización	594	
TOTAL DISTRIBUIDO	595	

201/4	**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES** CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	Sello y Firma
C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		

CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS

EXISTENCIAS INICIALES	401	
(1) COMPRAS	402	
GASTOS DE PERSONAL	407	
GASTOS FINANCIEROS	410	
TRIBUTOS	411	
AMORTIZACIONES (DOTACION DEL EJERCICIO)	415	
PROVISIONES DE EXPLOTACION (DOTACION DEL EJERCICIO)	419	
(2) OTROS GASTOS	424	
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION [401] + [402] + [407] + [410] + [411] + [415] + [419] + [424]	425	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas)	426	
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Pérdidas)	427	
TOTAL CARGOS [425] + [426] + [427]	428	

ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS

EXISTENCIAS FINALES	429	
(1) VENTAS	432	
INGRESOS ACCESORIOS	433	
INGRESOS FINANCIEROS	438	
(3) SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO	439	
TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO	440	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	443	
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS	446	
TOTAL INGRESO DE EXPLOTACION [429] + [432] + [433] + [438] + [439] + [440] + [443] + [446]	447	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)	448	
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)	449	
TOTAL ABONOS [447] + [448] + [449]	450	

(1) Netas de devolución, anulaciones y rappels

(2) Se consignará el saldo total por Trabajos, Suministros y Servicios exteriores, Transportes y Fletes y Gastos diversos.

(3) Se consignarán las subvenciones a la explotación y la parte imputable de Subvenciones en capital.

EN TODAS LAS HOJAS DEL MODELO 201 SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS DE CUMPLIMENTACION

1.— Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.

2.— Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado, el sello de la Sociedad en las casilla reservada al efecto.

3.— En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad:
   1.) Número de Código de Identificación Fiscal
   2.) Nombre o Razón Social
   3.) Duración del ejercicio Social

4.— Deberán rellenarse obligatoriamente todas las casillas reservadas al Balance de Situación, Cuentas de Resultados y Hoja de Liquidación, correspondientes al ejercicio, así como el resto de los datos que configuran la INFORMACION BASICA OBLIGATORIA PARA GRABACION.

201/5 **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**
LIQUIDACION

Sello y Firma

C. I. | Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198

AUMENTOS (Ajustes extracontables positivos):

Excesos de dots. a amortizaciones	504	
Excesos de dots. a provisiones	505	
Ajuste valor existencias	506	
Gastos de otros ejercicios	507	
Rdos. negativos Acts. Finans.	508	
Distribs. reflejadas como gtos.	509	
Imput. subv. capital	510	
Ded. reg. transitorio IVA.	511	
Otros aumentos	512	

DISMINUCIONES (Ajustes extracontables negativos):

Excesos amort. ej.os anteriores	515	
Asignacs. O. Sociales	516	
Partic. benef. administr.	517	
Imput. gtos. contb. ej.os ant.	518	
Donativos deducibles	519	
Exención reinversión	520	
Prev. libertad amortización	521	
Otras disminuciones	522	

RESULTADO CONTABLE [500] - [428] (1)	501		
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE [504] a [512]		513	
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE [515] a [522]		523	
BASE IMPONIBLE PREVIA [501] + [513] - [523] (1)	524		
Compensación Base Imponible negativa, ejer. anteriores (2)	526		
BASE IMPONIBLE [524] - [526] = [532] ó [524] = [532] (1)	532		
Tipo de gravamen		534	
CUOTA INTEGRA ([534] x [532] /100) (3)		535	
Deducs. doble Impos. — Intersocietaria al 50%	536		
Deducs. doble Impos. — Régimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10%	538		
Deducs. doble Impos. — Internacional	539		
CUOTA INTEGRA AJUSTADA POSITIVA [535] - ([536] a [539])		540	
Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S.	541		
Bonificación Disposición Transitoria 3 L. I. S.	542		
Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80	543		
CUOTA BONIFICADA POSITIVA [540] - ([541] a [543])		544	
Apoyo fiscal a la inversión y otras	545		
Deducs. con límite cuota ejercicios anteriores (4)	552		
Deducs. con límite cuota ejercicio actual (4)	557		
Deducs. sin límite cuota (4)	558		
CUOTA LIQUIDA POSITIVA [544] - ([545] + [552] + [557] + [558])		560	
Retenciones e ingresos a cuenta	561		
Pago a cuenta Presupuestos 1987	564		

CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR	565	
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER	566	
Incremento por pérdida B.os ejercicios anteriores	567	
Intereses de demora	568	
Compensación de cuota ejercicios anteriores	569	
LIQUIDO A DEVOLVER	570	
LIQUIDO A INGRESAR	571	

201/6

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DEDUCCION POR INVERSIONES (APLICACION)

Sello y Firma

C. I. | Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198

Concepto	Lím.	Ultm. año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
1981: Creación de empleo con inversión	40 %	86/87			
Creación de empleo sin inversión	30 %	86/87			
Periodificación (1)					
1982: Inversión en activos fijos nuevos	30 %	86/87			
Idem. con creación de empleo	40 %	86/87			
Creación de empleo sin inversión	30 %	87/88			
Creación de empleo con inversión	40 %	87/88			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	86/87			
Inversión neta (2)		86/87			
Periodificacion (1)					
1983: Inversiones en activos fijos nuevos	30 %	87/88			
Idem. con creación de empleo	40 %	87/88			
Creación de empleo sin inversión	30 %	88/89			
Creación de empleo con inversión	40 %	88/89			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	87/88			
Periodificación (1)					
1984: Inversiones activos fijos nuev. y especi.	25 %	88/89			
Inver. activos fijos nuev. con creac. emp.	30 %	88/89			
Creación de empleo	30 %	89/90			
Periodificación (1)					
1985: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	89/90			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	89/90			
Inversiones especificas de E. Editoriales	25 %	89/90			
Inversiones especificas de E. Exportadoras	25 %	89/90			
Periodificación (1)					
TOTAL DEDUC. EJERCICIOS ANTERIORES A 1986 CON LIMITE S/CUOTA				546	547
1986: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	90/91			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	90/91			
Inversiones especificas de E. Editoriales	25 %	90/91			
Inversiones especificas de E. Exportadoras	25 %	90/91			
Inver. en Bienes inscritos R. G. de B.I.C.	25 %	90/91			
Periodificación					
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1986				548	549
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/CUOTA L. PTOS. 50/84 y Ley 46/85				550	551
1987: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	91/92			
Programas de investigación y desarrollo	25 %	91/92			
Inversiones especificas de E. Editoriales	25 %	91/92			
Inversiones especificas de E. Exportadoras	25 %	91/92			
Inversiones en Bienes inscritos R. G. de B.I.C.	25 %	91/92			
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1987				553	554
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/CUOTA L. PTOS. 21/86				555	556
1983: Inversión neta (2)	SIN LIMITE	87/88			
1984: Inversión neta (3)		88/89			
1985: Creación de empleo		89/90			
1986: Creación de empleo		90/91			
1987: Creación de empleo		90/91			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE CUOTA				558	559

ANEXO III

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administracion

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

200

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

200800053911 5

EJERCICIO

PERIODO

C. I.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

S. G. | DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA | NUMERO | ESC. | PISO | PRTA. | TELEFONO

MUNICIPIO | CODIGO | PROVINCIA | COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

LIQUIDACION (3)

Resultado Contable	501		
Base Imponible	527		
Base Imponible Tributable al Estado	532		
Tipo de Gravamen	534		
Cuota Integra		535	
Cuota Bonificada Positiva		544	
Cuota Liquida Positiva		560	
Retenciones e ingresos a cuenta	561		

	ESTADO		D. FORALES	
CUOTA EJERCICIO A INGRESAR IMPUTABLE	562		572	
CUOTA EJERCICIO A DEVOLVER IMPUTABLE	563		573	
Pago a cuenta Ley Pptos. 1987	564		574	
LIQUIDO A INGRESAR	571		581	
LIQUIDO A DEVOLVER	570		580	

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:

TALON BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

N.º Cta.:

Importe: D

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (6)

Fecha

Firma representante

ENTIDAD (7)

En Banco o Caja

Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será valido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

200

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

2008000539115

EJERCICIO

PERIODO

C. I. | NOMBRE O RAZON SOCIAL

S. G. | DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA | NUMERO | ESC. | PISO | PRTA. | TELEFONO

MUNICIPIO | CODIGO | PROVINCIA | COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

LIQUIDACION (3)

Resultado Contable	501	
Base Imponible	527	
Base Imponible Tributable al Estado	532	
Tipo de Gravamen	534	
Cuota Integra	535	
Cuota Bonificada Positiva	544	
Cuota Liquida Positiva	560	
Retenciones e ingresos a cuenta	561	

	ESTADO		D. FORALES	
CUOTA EJERCICIO A INGRESAR IMPUTABLE	562		572	
CUOTA EJERCICIO A DEVOLVER IMPUTABLE	563		573	
Pago a cuenta Ley Pptos. 1987	564		574	
LIQUIDO A INGRESAR	571		581	
LIQUIDO A DEVOLVER	570		580	

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:

TALON BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

N.º Cta.:

Importe: D

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (6)

Fecha

Firma representante

ENTIDAD (7)

En Banco o Caja

Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

200

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

2008000000000 2

EJERCICIO

•PERIODO .....

C. I.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

S. G. | DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA | NUMERO | ESC. | PISO | PRTA. | TELEFONO

MUNICIPIO | CODIGO | PROVINCIA | COD. POSTAL

LIQUIDACION (3)

Base Imponible ..... P - 1

Cuota Bonificada Positiva ..... P - 2

Cuota Liquida Positiva ..... P - 3

Retenciones e ingresos a cuenta ..... P - 4

Pago a cuenta Ley Pptos. 1987 ..... P - 5

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:

TALON BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

N.º Cta.:

Importe: D

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (6)

Fecha _____

Firma representante

ENTIDAD (7)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

[1] IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación solo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

[2] DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1987 y cerrado el 31 de diciembre de 1987:

0	1	0	1	8	7	al	3	1	1	2	8	7

Periodo: Deberá consignar los dos últimos dígitos del año del inicio del ejercicio económico; y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto que en el apartado referente al "Ejercicio", se consignará:

8	7	1

[3] LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 5 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

[4] DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Talón Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, consignarán el número de cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

[5] INGRESO:

Indique el importe del ingreso.

[6] SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

[7] ENTIDAD:

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

PLAZO DE PRESENTACION

— Para Entidades con el ejercicio coincidente con el año natural, hasta el 25 de julio.
— Para Entidades con el ejercicio no coincidente con el año natural, dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente, sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.

(El balance definitivo, debe ser aprobado, transcurridos seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio).

LUGAR DE PRESENTACION

— Declaración A INGRESAR:
  * Si dispone de etiquetas identificativas:
  — En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
  — En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
  * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
  — En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de hacienda.

— Declaración A DEVOLVER:
  * Por TALON
  — Si dispone de etiquetas identificativas:
    a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda.
    b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
  — Si NO dispone de etiquetas identificativas:
    a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
  * Por TRANSFERENCIA:
  — Si dispone de etiquetas identificativas:
    a) En la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
    b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
  — Si NO dispone de etiquetas identificativas:
    a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso-devolución.

ANEXO III

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

201

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

201800000000 3

EJERCICIO

PERIODO .....

C. I. | NOMBRE O RAZON SOCIAL

S. G. | DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA | NUMERO | ESC. | PISO | PRTA. | TELEFONO

MUNICIPIO | CODIGO | PROVINCIA | COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

LIQUIDACION (3)

Resultado Contable	501	
Base Imponible	532	
Tipo de Gravamen	534	
Cuota Integra	535	
Cuota Bonificada Positiva	544	
Cuota Líquida Positiva	560	
Retenciones e ingresos a cuenta	561	
Pago a cuenta Ley Pptos. 1987	564	

	LIQUIDO A DEVOLVER		LIQUIDO A INGRESAR	
CUOTA DEL EJERCICIO	570		571	

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:

TALON BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

N.º Cta.:

Importe: D

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (6)

Fecha _____

Firma representante

ENTIDAD (7)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

201

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

201800000000 3

EJERCICIO

PERIODO .....

C. I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

LIQUIDACION (3)

Resultado Contable	501	
Base Imponible	532	
Tipo de Gravamen	534	
Cuota Integra	535	
Cuota Bonificada Positiva	544	
Cuota Liquida Positiva	560	
Retenciones e ingresos a cuenta	561	
Pago a cuenta Ley Pptos. 1987	564	

	LIQUIDO A DEVOLVER		LIQUIDO A INGRESAR	
CUOTA DEL EJERCICIO	570		571	

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:

TALON BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

N.º Cta.:

Importe: D

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (6)

Fecha _____

Firma representante

ENTIDAD (7)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

201

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

201800000000 3

EJERCICIO

PERIODO .....

C. I.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

S. G. | DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA | NUMERO | ESC. | PISO | PRTA. | TELEFONO

MUNICIPIO | CODIGO | PROVINCIA | COD. POSTAL

LIQUIDACION (3)

Base Imponible ..... P - 1

Cuota Bonificada Posit va ..... P - 2

Cuota Líquida Positiva ..... P - 3

Retenciones e ingresos a cuenta ..... P - 4

Pago a cuenta Ley Pptos. 1987 ..... P - 5

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades e declarante opta por percibir la devolución mediante:

TALON BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

N.º Cta.:

Importe: D

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (6)

Fecha _____

Firma representante

ENTIDAD (7)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1987 y cerrado el 31 de diciembre de 1987:

0	1	0	1	8	7	al	3	1	1	2	8	7

Periodo: Deberá consignar los dos últimos dígitos del año del inicio del ejercicio económico; y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto que en el apartado referente al "Ejercicio", se consignará:

8	7	1

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 5 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Talón Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, consignarán el número de cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe de ingreso.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

7 ENTIDAD:

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

PLAZO DE PRESENTACION

— Para Entidades con el ejercicio coincidente con el año natural, hasta el 25 de julio.
— Para Entidades con el ejercicio no coincidente con el año natural, dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente, sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.

(El balance definitivo, debe ser aprobado, transcurridos seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio).

LUGAR DE PRESENTACION

— Declaración A INGRESAR:
  * Si dispone de etiquetas identificativas:
  — En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
  — En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
  * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
  — En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de hacienda.

— Declaración A DEVOLVER:
  * Por TALON
  — Si dispone de etiquetas identificativas:
    a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda.
    b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
  — Si NO dispone de etiquetas identificativas:
    a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
  * Por TRANSFERENCIA:
  — Si dispone de etiquetas identificativas:
    a) En la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
    b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
  — Si NO dispone de etiquetas identificativas:
    a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso-devolución.

ANEXO IV

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
PAGO A CUENTA
(Artículo 95, Ley 33/1987)
1988

202

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

202800000000 4

EJERCICIO 8 8

PERIODO ..... 1 A

C. I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL						
S. G.	DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA					COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA 01

A INGRESAR (30 % s/casilla 01) 02

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha _____

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO A CUENTA

(Artículo 95, Ley 33/1987)

1988

202

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

202800000000 4

EJERCICIO 8 8

PERIODO 1 A

C. I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL					
S. G.	DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA 01

A INGRESAR (30 % s/casilla 01) 02

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe:

SUJETO PASIVO (5)

Fecha

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

Codigo Administración .....

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
PAGO A CUENTA
(Artículo 95, Ley 33/1987)
1988

202

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO

202800000000 4

EJERCICIO 8 8

PERIODO ..... 1 A

G. I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL						
S. G.	DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA					COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)

BASE DEL PAGO A CUENTA 01

A INGRESAR (30 % s/casilla 01) 02

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

SIN INGRESO (3)

☐ CUOTA CERO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.

CON INGRESO (4)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: I

SUJETO PASIVO (5)

Fecha _____

Firma

ENTIDAD (6)

En Banco o Caja .....

Oficina .....

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecanica o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

[1] IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

[2] LIQUIDACION:

1.— Cálculo de la BASE DEL PAGO A CUENTA. Clave [01]

a) Se tomará como Base del Pago a Cuenta la cuota del ejercicio a ingresar (suma de las casillas 565 y 575 de la hoja 200/5 o casilla 565 de la hoja 201/5 del Modelo correspondiente de Declaración-Liquidación por Impuesto sobre Sociedades) correspondiente al último ejercicio declarado antes del 1 de octubre de 1988, siempre que éste haya sido de duración anual.

b) En el caso de que la duración del último ejercicio hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto la BASE DEL PAGO A CUENTA se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) El procedimiento descrito en el apartado b) precedente será el aplicable a los supuestos de fusión y/o absorción, computándose los datos de los ejercicios inmediatamente anteriores de la empresa fusionada y/o absorbida, cuando el último ejercicio hubiera sido el primero desde la realización de las operaciones de fusión y/o absorción, y de duración inferior al año.

2.— Cantidad A INGRESAR. Clave [02]

Será el 30 % de la cantidad calculada como BASE DEL PAGO A CUENTA.

LUGAR DE PRESENTACION

[3] Declaración SIN INGRESO.

Si la Base del pago a cuenta, resultase negativa o cero (según el apartado 1 de [2] LIQUIDACION), no resultaría cantidad A INGRESAR, clave [02]. En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, CUOTA CERO, y efectuar su presentación, bien por correo certificado, dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda, o mediante entrega personal en la misma.

[4] Declaración CON INGRESO.

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO.

PLAZO DE PRESENTACION

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse durante el mes de octubre de 1988.

[5] SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

[6] ENTIDAD.

En caso de ingreso, estos datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

ANEXO V

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

RESULTADO DE LA DECLARACION	MARQUE LO QUE PROCEDA
A DEVOLVER TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER TALON	
A INGRESAR	
CUOTA CERO	

DECLARANTE _____ C. I. _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL _____ _____ _____
CALLE O PLAZA NUMERO MUNICIPIO

_____ _____
CODIGO POSTAL PROVINCIA

Ministerio de Economía y Hacienda

MOD. **200**

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

Ejercicio **1987**

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan _____ sobres o paquetes adicionales (1)

DELEGACION DE HACIENDA DE

_____

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

_____

CODIGO ADMINISTRACION

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

1.º) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad declarante.

2.º) Cuadernillo de declaración del Modelo 200 (Ejemplar para la Administración).

3.º) Documento de ingreso-devolución. (Ejemplar para la Administración).

4.º) Documentación exigida para la solicitud de devolución. (ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA - Modelo 202 -).

En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.

(1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.

ANEXO V

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

RESULTADO DE LA DECLARACION	MARQUE LO QUE PROCEDA
A DEVOLVER TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER TALON	
A INGRESAR	
CUOTA CERO	

DECLARANTE _____ C. I. _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL _____ _____ _____
CALLE O PLAZA NUMERO MUNICIPIO

_____ _____
CODIGO POSTAL PROVINCIA

Ministerio de Economía y Hacienda
MOD. **201**
DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
DECLARACION ANUAL
Ejercicio **1987**

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan _____ sobres o paquetes adicionales (1).

DELEGACION DE HACIENDA DE

_____

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

_____

CODIGO ADMINISTRACION _____

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

1.º) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad declarante.

2.º) Cuadernillo de declaración del Modelo 201 (Ejemplar para la Administración).

3.º) Documento de ingreso-devolución. (Ejemplar para la Administración).

4.º) Documentación exigida para la solicitud de devolución. (ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA - Modelo 202 -).

En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.

(1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar evidentemente, este sobre principal.